



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N. ° 096-2023- UNIFSLB/P**

Bagua, 20 de abril de 2023.

### **VISTO:**

El Informe N°0072-2023-UNIFSLB/PCO/OTI de fecha 11 de abril de 2023, Acta de Reunión de fecha 31 de marzo de 2023 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo N°8 establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Asimismo, en el artículo 29 ° establece que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, del acápite 6.1.5 del literal d) establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Acta de Reunión de fecha 31 de marzo de 2023, se reunieron en las instalaciones del Laboratorio de Ingeniería Civil los miembros del Comité de Admisión, en el cual llegaron a un acuerdo de aprobar el SIPEA (Sistema de Procesamiento de Exámenes de Admisión) y el Manual de Usuario para su uso de manera física (impresa) como digital (cargado en el Sistema SIPEA v1.1 2023 en formato PDF), que se entrega como guía para el correcto uso y en atención de nuevos procesos de admisión que convoque la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua el cual fue elaborado en Colaboración con la Oficina de Tecnología de la Información(OTI);

Que, mediante Informe N° 0072-2023-UNIFSLB/PCO/OTI, de fecha 11 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, remite al Presidente de la Comisión Organizadora la Implementación del Sistema de Procesamiento de Exámenes de Admisión y el Manual de Usuario SIPEA para su aprobación y entrega;

Que, mediante Resolución Presidencial N°091-2023-UNIFSLB/P de fecha 19 de abril del 2023, se encargó el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Dr. Yangali Vargas Jorge Luis – Vicepresidente Académico, a partir del día miércoles 19 medio hasta el día viernes 21 del presente año, para los tramites correspondiente a Ley;



# **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N. ° 096-2023-** **UNIFSLB/P**

Bagua, 20 de abril de 2023.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Sistema de Procesamiento del Examen de Admisión SIPEA, así como el Manual de Usuario SIPEA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica y a la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFÍQUESE la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** – PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" Bagua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. **GUILLERMO VARGAS QUISPE**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

**Abog. Coronel Ugaz Erwin Rommel**  
SECRETARIO GENERAL (E)  
CAL. N° 5777